

DON GUILLERMO M. LAGO NÚÑEZ, SECRETARIO DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE USO URBANO DEL PONIENTE ALMERIENSE,

CERTIFICO: Que la Junta General del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano del Poniente Almeriense, en sesión ordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2024 adoptó, entre otros, el Acuerdo del siguiente tenor literal:

20º. Estudio económico presentado por Hidralia de fecha 19 de diciembre de 2024.

La empresa Hidralia presenta el 19 de diciembre de 2024 un estudio económico cuyos aspectos principales son los siguientes:

- *“La tarifa incluye todos los compromisos contractuales entre las Concesionarias y el Consorcio del Poniente Almeriense, además incluye cánones diferenciales al objeto de proponer una tarifa única de las dos Concesionarias.*

EDAR ROQUETAS:

Canon fijo Consorcio: 6.987,08 €/mes.

Canon variable Consorcio: 0,0180 €/M³.

- *Está compuesta por una cuota fija mensual, independientemente del consumo de agua consumida que cubrirá los costes fijos no dependientes del consumo (mantenimientos mínimos, personal, coste fijo energía (término de potencia), seguro, así como los cánones a satisfacer al Consorcio en la EDAR de Roquetas y una cuota variable €/m³ justificada con los gastos necesarios dependiente del consumo realizado (productos químicos y energía, así como canon al consorcio en la EDAR de Roquetas). Esta misma estructura está planteada para la impulsión hacia Sol y Arena de la EDAR de Roquetas de Mar, con conceptos fijos y variables.*
- *Que este estudio económico y la tarifa fue aprobada en la Junta General del Consorcio de fecha 14 de agosto de 2024 y publicada definitivamente en el BOP de Almería de fecha 22 de octubre de 2024.*

- *Que, con carácter previo a la fecha de finalización de las obras en diciembre de 2023 y con el fin de agilizar los trámites de legalización de las nuevas instalaciones, fueron tramitadas las solicitudes de concesión y documentos en base a un calendario específico. (consta en el expediente el mencionado calendario)*
- *Que, atendiendo a la naturaleza de la obra ejecutada del Terciario de la EDAR de Roquetas de Mar "Obra de Emergencia" y dada su puesta en marcha inminente desde la finalización de las obras de 2023, una vez que finalizan las obras complementarias por parte de la Comunidad de Regantes Sol y Arena el pasado septiembre de 2024 y conforme recoge el estudio económico presentado, se están realizando los mantenimientos mínimos necesarios para el funcionamiento óptimo de dichas instalaciones y, por consiguiente, se está produciendo de forma continua agua regenerada de calidad que actualmente es vertida al mar, dada la falta de autorizaciones existentes para su puesta en marcha.*
- *Que, en la reunión de la Junta General del Consorcio celebrada el día 14 de agosto de 2024, en el punto 16 del Acta número 52/2024, se aprueba el modelo de convenio de suministro de agua regenerada del terciario a suscribir entre el Consorcio y la JCUAPA, en el cual, se contemplan aspectos tales como la contraprestación económica a percibir por el suministro de agua regenerada y la facturación de la misma.*
- *Que, conforme a lo anterior, la producción de agua regenerada conlleva una serie de costes que han de ser facturados y abonados por la JCUAPA conforme al referido Convenio.*

En este sentido, les indicamos que los costes fijos, con base en la descripción de las actuaciones realizadas en el documento ANEXO, han sido calculados desde la fecha de aprobación y publicación definitiva de la tarifa de agua regenerada el pasado día 22 de octubre de 2024. Por su parte, no se repercuten los costes variables ocasionados por consumo energético durante el ejercicio 2024, al ser poco representativos y, teniendo en cuenta, igualmente, el canon mensual de compensación al Consorcio, según el estudio presentado y aprobado el pasado 14 de agosto.

Por tanto, a fecha 31 de diciembre de 2024 debe facturar se a la JCUAPA la cantidad de 122.131,16 €, en concepto de costes fijos por el período comprendido entre el 22 de octubre y el 31 de diciembre de 2024, de los cuales, la cantidad de

15.837,38 €, se corresponde al Canon de Compensación al Consorcio, según el siguiente desglose:

TARIFA PROPUESTA TERCIARIO	Octubre (8 días)	Noviembre	Diciembre	Total
CUOTA FIJA (€/MES)	9.384,10 €	35.190,38 €	35.190,38 €	79.764,87 €
CANON COMPENSACIÓN FIJA CONSORCIO (€/MES)	1.863,22 €	6.987,08 €	6.987,08 €	15.837,38 €
CUOTA FIJA FINAL (€/MES)	11.247,32 €	42.177,46 €	42.177,46 €	95.602,24 €

TARIFA BOMBEO SOL Y ARENA	Octubre (8 días)	Noviembre	Diciembre	Total
CUOTA FIJA (€/MES)	3.121.05 €	11.703.93 €	11.703.93 €	26.528.92 €
CUOTA VARIABLE (€/M ³) BOMBEO				
TOTAL CUOTA FIJA 2024	14.368.37 €	53.881.39 €	53.881.39 €	122.131.16 €

En virtud de lo expuesto,

SOLICITA: Que se tenga por presentado este escrito y, previos, los trámites legales oportunos, acuerde que se facture a la JCUAPA el importe de 122.131,16 €, correspondiente a los costes fijos de producción de agua regenerada durante el período comprendido entre el 22 de octubre y el 31 de diciembre de 2024, conforme al convenio de suministro de agua regenerada del terciario a suscribir entre el Consorcio y la JCUAPA."

Consta en el expediente el contenido íntegro del mencionado estudio económico.

La JUNTA GENERAL queda enterada.

Y para que así conste y surta los efectos indicados en el presente acuerdo, expido la presente con la salvedad establecida en el artículo 206 del R.O.F. y a reserva de los términos en que resulte aprobada el Acta correspondiente.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el funcionario público y con el visto bueno de la autoridad en la fecha que se indica al margen del mismo, cuyo autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.